

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ejemplar	3 pesetas
Abonado más de un mes	6 »
Abonado más de un año	10 »
Inscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

1706

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca con concurso público para el arrendamiento de local en Logroño, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, comprendidos en el número 2 del artículo 28 del Decreto 2684/71 de 5 de noviembre. Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Logroño en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 1.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios en la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño, y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 5 de julio de 1972.

El Director General,

1773

## Inspección Especial de Aduanas

SUBASTA DE AUTOMOVILES

1813

El próximo día 26, a las 10 horas se celebrará en la Delegación de Hacienda la pública subasta de varios automóviles usados, de acuerdo en las condiciones establecidas en el pliego fijado en el tablón de anuncios de la citada Dependencia.

El Inspector de Aduanas

## Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

1781

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta (Boletín Oficial del Estado número 176, de 24-7-72 para la adjudicación de las obras, de reforma calefacción en la Casa Sindical Provincial de Logroño cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.409.296,00 pesetas, importando la fianza provisional 28.186,00 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Logroño y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. del Estado y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho

plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 17 de julio de 1972.

El Subdirector

1851

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Interpretación sobre el concepto "Papel grueso" de envolver artículos alimenticios

1823

El apartado 10 del artículo 3 del Decreto número 3052/1966 del Ministerio de Comercio preve el fraude que se produce con el empleo por parte del comercio de la alimentación, de "papel grueso" de envolver. Como quiera que los límites de peso de dicho papel de envolver no se hallan reglamentados, para aclarar cualquier duda que al respecto pueda producirse se hace saber el fraude, antes aludido, se produce como hecho que puede ser constitutivo de infracción, en todos los casos en que un papel de cualquier grosor que sea, al ser colocado en la balanza la desnivele en forma apreciable, en perjuicio del cliente, puesto que los gramos que por este procedimiento se restan al producto comprado, producen en éste un aumento ilegal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 1 de agosto de 1972.

El Gobernador Civil,  
Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes

1895

# Delegación de Hacienda

## ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

1754

Con fecha 31-12-71 se han practicado por la Sección de Imposición de las Personas Físicas y de las Empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa:

Concepto: Impuesto Industrial (Cuota por beneficios).

Junta de Evaluación número 21-542.

Actividad: Modistería y sombrería mujer y niño.

Ejercicio: 1970.

Contribuyente:

María Consuelo Mendoza García

Ultimo domicilio: calle Somosierra, 23 Logroño.

Base imponible	82.000
----------------	--------

Deducción artículo 65	30.00
-----------------------	-------

Base liquidable	52.000
-----------------	--------

Cuota al 20 por 100	10.400
---------------------	--------

Licencia Fiscal	3.080
-----------------	-------

Ingreso acuenta	—
-----------------	---

Líquido a ingresar	7.320
--------------------	-------

Las bases asignadas por la indicada Junta de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos contribuyentes, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: Recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo del 10 por 100: Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de 8 días ante esta Administración de Tributos, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15 ambos

contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación puede recurrir por agravio comparativo o por aplicación indebida de índices ante el Jurado Territorial Tributario o por agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4.—Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 13 de julio de 1972.

El Administrador de Tributos,

1824

## ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

1747

Con fecha 31-12-71 se han practicado por la Sección de Imposición de las Personas Físicas y de las Empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa:

Concepto: Impuesto Industrial (Cuota por beneficios)

Junta de Evaluación número 15-365.

Actividad: Fabricación y reparación remolques y carrocerías.

Ejercicio: 1970.

Contribuyente:

Carlos Jiménez Marín

Ultimo domicilio conocido:

Manzanera, C.R. Logroño

Base imponible	90.000
----------------	--------

Deducción artículo 65	7.500
-----------------------	-------

Base liquidable	82.500
-----------------	--------

Cuota al 20 por 100	16.500
---------------------	--------

Licencia Fiscal	904
-----------------	-----

Ingreso a cuenta	3.064
------------------	-------

Líquido a ingresar	12.532
--------------------	--------

Las bases asignadas por la indicada Junta de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos contribuyentes, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: Recargo: Para las liquida-

ciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo del 10 por 100: Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de 8 días ante esta Administración de Tributos, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación puede recurrir por agravio comparativo o por aplicación indebida de índices ante el Jurado Territorial Tributario o por agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4.—Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 19 de julio de 1972.

El Administrador de Tributos,

## ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Con fecha 4-3-72, se ha practicado por la Sección de Imposición de las Personas Físicas y de las Empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa:

Concepto: Impuesto Industrial (Cuota por beneficios)

Junta de Evaluación número 30

Actividad: Construcción quinaria en general.

Ejercicio: 1970.

Contribuyente:

Jenaro Isasi Barroso

Ultimo domicilio conocido:

teban Manuel Villegas 22 Logroño

Base imponible	
----------------	--

Deducción artículo 65	
-----------------------	--

Base liquidable	
-----------------	--

Cuota al 20 por 100	
---------------------	--

Licencia Fiscal 11.232  
 Ingreso a cuenta —  
 Líquido a ingresar 13.968  
 Las bases asignadas por la indicada Junta de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados deberán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos contribuyentes, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: Recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran sido notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo del 10 por 100: Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de 8 días ante esta Administración de Tributos, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15 ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación puede recurrir por agravio comparativo o por aplicación indebida de los índices ante el Jurado Territorial Tributario o por agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4.—Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 11 de julio de 1972  
 El Administrador de Tributos,  
 1729

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS  
 1660

Con fecha 4-3-72, se han practicado por la Sección de Imposi-

ción de las Personas Físicas y de las Empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa:

Concepto: Impuesto Industrial (Cuota por beneficios)  
 Junta de Evaluación número: 15 663  
 Actividad: Menor de Aparatos Electrodomésticos y similares.  
 Ejercicio: 1970.  
 Contribuyente:  
 Victoriano A. Martínez Sánchez  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Esteban Manuel Villegas, 21 Logroño

Base imponible	74.000
Deducción artículo 35	30.000
Base liquidable	44.000
Cuota al 20 por 100	8.800
Licencia Fiscal	1.792
Ingreso a cuenta	—
Líquido a ingresar	7.008

Las bases asignadas por la indicada Junta de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos contribuyentes, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: Recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran sido notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo del 10 por 100: Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de 3 días ante esta Administración de Tributos, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15 ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación, puede recurrir por agravio comparativo o por aplicación indebida de índices ante el Jurado Territo-

rial Tributario o por agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4.—Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 11 de julio de 1972.  
 El Administrador de Tributos,  
 1728

ANUNCIO DE CONCURSO

1703

El Boletín Oficial del Estado número 167 de fecha 13 de julio de 1972, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Administraciones de Loterías que se encuentran vacantes en todo el territorio nacional.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará, gratuitamente, en la Delegación de Hacienda de esta capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dicha Dependencia o ser remitidas, directamente al Patronato—Guzmán el Bueno, número 125 Madrid-3—, antes del día 12 de septiembre de 1972.

Para conocimiento de las vacantes anunciadas deberá ser consultado el mencionado B.O. del Estado.

1772

CLASES PASIVAS

1808

Ordenes de pago de pensión comprendidas en los índices de clases pasivas número 3 y 28.

- Basilio Valdemoro Guridi, Jubilados.
- Martín Santolaya Fernández, Id.
- Lorenzo Palacín Marín, Id.
- Eugenio Martínez Río, Id.
- Victoriano López Fernández, Id.
- Bernardo Gutiérrez Saez, Id.
- Tomás Cameno Ruiz, Id.
- Florencio Barrachina Salas, Id.
- Laureano Díez Ortega, Id.
- Elisa Iribarren Ibáñez, M. Civil
- Vicenta Ramírez Ochagavía, Id.

Fernando Anguiano del Campo,  
Jubilados  
Eustaquio González Córdón, Id.  
María Gutiérrez Olave, M. Mili-  
tar.

Gumersindo Gómez Vázquez, Re-  
tirados.

Logroño, 1 de agosto de 1972.

El Delegado de Hacienda,

1881

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

1662

Con fecha 4-3-72 se han prac-  
ticado por la Sección de Imposi-  
ción de las Personas Físicas y de  
las Empresas de esta Administra-  
ción de Tributos las liquidaciones  
definitivas cuyo detalle se expre-  
sa:

Concepto: Impuesto Industrial  
(Cuota por beneficios)  
Junta de Evaluación número: 15  
70

Actividad: Concepto de elemen-  
tos de transporte

Ejercicio: 1970

Contribuyente:

José Capitán García

Ultimo domicilio conocido:

Duquesa de la Victoria, 20 Logroño	
Base imponible	380.500
Deducción artículo 65	—
Base liquidable	380.500
Cuota al 20 por 100	76.109
Licencia Fiscal	16.060
Ingreso a cuenta	37.257
Líquido a ingresar	38.843

Evaristo Ordóñez Sotomayor

Duquesa de la Victoria, 43 Logroño	
Base imponible	140.000
Deducción artículo 65	25.000
Base liquidable	115.000
Cuota al 20 por 100	23.000
Licencia Fiscal	4.564
Ingreso a cuenta	4.564
Líquido a ingresar	18.436

Las bases asignadas por la indi-  
cada Junta de Evaluación a todos  
los contribuyentes del grupo, así  
como la puntuación atribuida por  
cada uno de los índices aprobados  
podrán ser conocidos personándose  
en la Sección que ha girado las li-  
quidaciones.

Y desconociéndose el actual do-  
micilio de dichos contribuyentes,  
se hace público el presente edicto  
para conocimiento de los interes-  
ados a efectos de su notificación  
reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro  
deberá realizarse en los siguientes  
plazos: Recargo: Para las liquida-  
ciones notificadas entre los días 1

y 15 de cada mes, desde la fecha  
de notificación hasta el día 10 del  
mes siguiente o inmediato hábil  
posterior. Para las que hubieran  
tenido lugar entre los días 16 y úl-  
timo de cada mes, desde la fecha  
de notificación hasta el día 25 del  
mes siguiente o inmediato hábil  
posterior. Con recargo del 10 por  
100: Durante los 15 días naturales  
a contar del vencimiento de los  
plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformi-  
dad con dicha liquidación puede  
interponer recurso de reposición  
contra la misma, en el plazo de 3  
días ante esta Administración de  
Tributos, y reclamación ante el  
Tribunal Económico-Administrati-  
vo Provincial en el de 15 ambos  
contados a partir del siguiente al  
de la inserción de este anuncio en  
el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asigna-  
das por la Junta de Evaluación,  
puede recurrir por agravio com-  
parativo o por aplicación indebida  
de índices ante el Jurado Territo-  
rial Tributario o por agravio ab-  
soluta ante esta Administración de  
Tributos, en el plazo de 15 días  
contados a partir de esta notifica-  
ción.

4.—Que la interposición de eval-  
quiera de los anteriores recursos  
no interrumpe los plazos de ingre-  
so de la cuota liquidada.

Logroño, 11 de julio de 1972.

El Administrador de Tributos,

1730

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

1668

Con fecha 4-3-72, se han prac-  
ticado por la Sección de Imposi-  
ción de las Personas Físicas y de  
las Empresas de esta Administra-  
ción de Tributos las liquidaciones  
definitivas cuyo detalle se expre-  
sa:

Concepto: Impuesto Industrial  
(Cuota por beneficios).  
Junta de Evaluación número: 15  
275

Actividad: Instalación Fontane-  
ría y similares

Ejercicio: 1970.

Contribuyente:

Germán Sancha Díaz

Ultimo domicilio conocido:

Santos Ascarza, 5 Logroño	
Base imponible	277.000
Deducción artículo 65	30.000
Base liquidable	247.000
Cuota al 20 por 100	49.000

Licencia Fiscal  
Ingreso a cuenta  
Líquido a ingresar

Las bases asignadas por la  
cada Junta de Evaluación a  
los contribuyentes del grupo  
como la puntuación atribuida  
cada uno de los índices apro-  
podrán ser conocidos persona-  
en la Sección que ha girado  
liquidaciones.

Y desconociéndose el actual  
micilio de dichos contribuyen-  
se hace público el presente  
para conocimiento de los intere-  
sados a efectos de su notifica-  
reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro  
deberá realizarse en los siguientes  
plazos: Recargo: Para las liqui-  
dades notificadas entre los días  
y 15 de cada mes, desde la fecha  
de notificación hasta el día 10 del  
mes siguiente o inmediato hábil  
posterior. Para las que hubieran  
tenido lugar entre los días 16 y úl-  
timo de cada mes, desde la fecha  
de notificación hasta el día 25 del  
mes siguiente o inmediato hábil  
posterior. Con recargo del 10 por  
100: Durante los 15 días naturales  
a contar del vencimiento de los  
plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconfor-  
midad con dicha liquidación puede  
interponer recurso de reposición  
contra la misma, en el plazo de 3  
días ante esta Administración de  
Tributos, y reclamación ante el  
Tribunal Económico-Administrati-  
vo Provincial en el de 15 días  
contados a partir del siguiente al  
de la inserción de este anuncio en  
el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asigna-  
das por la Junta de Evaluación,  
puede recurrir por agravio com-  
parativo o por aplicación indebida  
de índices ante el Jurado Territo-  
rial Tributario o por agravio ab-  
soluta ante esta Administración de  
Tributos, en el plazo de 15 días  
contados a partir de esta notifica-  
ción.

4.—Que la interposición de eval-  
quiera de los anteriores recursos  
no interrumpe los plazos de ingre-  
so de la cuota liquidada.

Logroño, 11 de julio de 1972.

El Administrador de Tributos,

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Con fecha 4-3-72 se han prac-  
ticado por la Sección de Imposi-  
ción de las Personas Físicas

...as Empresas de esta Administra-  
...ón de Tributos las liquidaciones  
...efinitivas cuyo detalle se expre-

...or la ...  
...ción a ...  
...l grupo ...  
...atribuición ...  
...es apro ...  
...23  
...personas ...  
...girado ...

...Ejercicio: 1970.  
...Contribuyente:

...Idelfonso García Pascual  
...Ultimo domicilio conocido.  
...Calle Barriocepo, 18 Logroño  
...Base imponible 69.000  
...Deducción artículo 65 30.000  
...Base liquidable 39.000  
...Cuota al 20 por 100 7.800  
...Licencia Fiscal 372  
...Ingreso a cuenta ---  
...Líquido a ingresar 7428  
...Las bases asignadas por la indi-  
...cada Junta de Evaluación a todos  
...los contribuyentes del grupo, así  
...como la puntuación atribuida por  
...cada uno de los índices aprobados  
...podrán ser conocidos personándose  
...en la Sección que ha girado las li-  
...quidaciones.

...Y desconociéndose el actual do-  
...micilio de dichos contribuyentes,  
...se hace público el presente edicto  
...para conocimiento de los interesa-  
...dos a efectos de su notificación  
...reglamentaria, advirtiéndoles:

...1.—Que el ingreso en el Tesoro  
...deberá realizarse en los siguientes  
...plazos: Recargo: Para las liquida-  
...ciones notificadas entre los días 1  
...y 15 de cada mes, desde la fecha  
...de notificación hasta el día 10 del  
...mes siguiente o inmediato hábil  
...posterior. Para las que hubieran  
...tenido lugar entre los días 16 y úl-  
...timo de cada mes, desde la fecha  
...de notificación hasta el día 25 del  
...mes siguiente o inmediato hábil  
...posterior. Con recargo del 10 por  
...100: Durante los 15 días naturales  
...a contar del vencimiento de los  
...plazos anteriores.

...2.—Que en caso de disconformi-  
...dad con dicha liquidación puede  
...interponer recurso de reposición  
...contra la misma, en el plazo de 8  
...días ante esta Administración de  
...Tributos, y reclamación ante el  
...Tribunal Económico-Administrati-  
...vo Provincial en el de 15 ambos  
...contados a partir del siguiente al  
...de la inserción de este anuncio en  
...el B.O. de la provincia.

...3.—Que contra las bases asigna-  
...das por la Junta de Evaluación,  
...puede recurrir por agravio com-  
...parativo o por aplicación indebida  
...de índices ante el Jurado Territo-  
...rial Tributario o por agravio ab-

...soluta ante esta Administración de  
...Tributos, en el plazo de 15 días  
...contados a partir de esta notifica-  
...ción.

...4.—Que la interposición de cual-  
...quiera de los anteriores recursos  
...no interrumpe los plazos de ingre-  
...so de la cuota liquidada.

Logroño, 11 de julio de 1972.

El Administrador de Tributos,

1734

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

1756

Con fecha 4-3-72 se han prac-  
...ticado por la Sección de Imposi-  
...ción de las Personas Físicas y de  
...las Empresas de esta Administra-  
...ción de Tributos las liquidaciones  
...definitivas cuyo detalle se expre-  
...sa:

...Concepto: Impuesto Industrial  
...(Cuota por beneficios).

...Junta de Evaluación número: 9-  
...84

...Actividad: Espectáculos varieda-  
...des y bailes.

...Ejercicio: 1970.  
...Contribuyente:

...Antonio Blasco Lamelas  
...Ultimo domicilio conocido.

...Autol  
...Base imponible 40.000  
...Deducción artículo 65 30.000  
...Base liquidable 10.000  
...Cuota al 20 por 100 2.000  
...Licencia Fiscal 500  
...Ingreso a cuenta ---  
...Líquido a ingresar 1.500

...Las bases asignadas por la indi-  
...cada Junta de Evaluación a todos  
...los contribuyentes del grupo, así  
...como la puntuación atribuida por  
...cada uno de los índices aprobados  
...podrán ser conocidos personándose  
...en la Sección que ha girado las li-  
...quidaciones.

...Y desconociéndose el actual do-  
...micilio de dichos contribuyentes,  
...se hace público el presente edicto  
...para conocimiento de los interesa-  
...dos a efectos de su notificación  
...reglamentaria, advirtiéndoles:

...1.—Que el ingreso en el Tesoro  
...deberá realizarse en los siguientes  
...plazos: Recargo: Para las liquida-  
...ciones notificadas entre los días 1  
...y 15 de cada mes, desde la fecha  
...de notificación hasta el día 10 del  
...mes siguiente o inmediato hábil  
...posterior. Para las que hubieran  
...tenido lugar entre los días 16 y úl-  
...timo de cada mes, desde la fecha  
...de notificación hasta el día 25 del  
...mes siguiente o inmediato hábil  
...posterior. Con recargo del 10 por

...100: Durante los 15 días naturales  
...a contar del vencimiento de los  
...plazos anteriores.

...2.—Que en caso de disconformi-  
...dad con dicha liquidación puede  
...interponer recurso de reposición  
...contra la misma, en el plazo de 8  
...días ante esta Administración de  
...Tributos, y reclamación ante el  
...Tribunal Económico-Administrati-  
...vo Provincial en el de 15, ambos  
...contados a partir del siguiente al  
...de la inserción de este anuncio en  
...el B.O. de la provincia.

...3.—Que contra las bases asigna-  
...das por la Junta de Evaluación,  
...puede recurrir por agravio com-  
...parativo o por aplicación indebida  
...de índices ante el Jurado Territo-  
...rial Tributario o por agravio ab-  
...soluta ante esta Administración de  
...Tributos, en el plazo de 15 días  
...contados a partir de esta notifica-  
...ción.

...4.—Que la interposición de cual-  
...quiera de los anteriores recursos  
...no interrumpe los plazos de ingre-  
...so de la cuota liquidada.

Logroño, 13 de julio de 1972.

El Administrador de Tributos,

1826

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1671

A los efectos de lo previsto en el  
...Decreto número 1099 de 24 de ma-  
...yo de 1962 y en cumplimiento de su  
...artículo 3, se hace público para ge-  
...neral conocimiento que se inicia el  
...expediente de devolución de la fian-  
...za de dos mil pesetas, que don Fé-  
...lix García Pérez, tiene constitui-  
...da en la Caja de Depósitos de la  
...Delegación de Hacienda de la pro-  
...vincia de Logroño, número de en-  
...trada 39, de Registro 11.727 y fecha  
...de constitución 16 de noviembre  
...de 1966, por haber terminado las  
...extracciones al amparo de la auto-  
...rización de esta Comisaría (Refe-  
...rencia 2386-A-66 de fecha 17 de  
...abril de 1967, relativa al cauce del  
...río Ebro, término municipal de  
...Rincón de Soto (Logroño).

Zaragoza, 4 de julio de 1972.

El Comisario Jefe,

1739

NOTA-ANUNCIO

1736

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 18 de febrero de 1972, apartado 2 recaída en el expediente incoado a instancia de herederos de doña Carolina Alvarez de Lasarte del Campo, solicitando autorización para realizar una plantación de árboles en zona lindante con el río Ebro, en su margen derecha, en término municipal de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), se ha ordenado de oficio la práctica del deslinde de la zona de dominio público del río Ebro que pueda resultar afectada por la antedicha solicitud.

El tramo de los terrenos de dominio público del río Ebro a deslindar con fincas particulares, se extiende desde la que es propiedad de doña Columba Eguíluz Tojal, hasta la de don Manuel González Moreno en sentido descendente del río, es decir, hacia aguas abajo, todos ellos en la margen derecha del río Ebro, en el citado término municipal de San Vicente de la Sonsierra (Logroño).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la R.O. de 9 de julio de 1886, y para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Logroño, puedan los interesados presentar por escrito en la Alcaldía de San Vicente de la Sonsierra, o en la Comisaría de Aguas del Ebro (Paseo General Mola, 28 Zaragoza) las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportuno para el establecimiento del mencionado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan la máximas crecidas ordinarias en los tramos de que se trata.

Zaragoza, 20 de julio de 1972.

El Comisario Jefe,

1806

NOTA-ANUNCIO

1772

Don Andrés Zuazo Llamazares, vecino de Corporales, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo construido en una finca rústica de su propiedad, situada en el paraje denominado "Campero",

con destino a riegos, dentro del término municipal de Corporales (Logroño), con una superficie de 1 Ha. 40 a. Acompaña a su petición croquis explicativo.

El pozo está situado a una distancia de 4 metros del Arroyo denominado Río Morales, por su margen derecha, y para elevar el agua se utiliza un tractor con bomba incorporada al mismo, con una potencia de la maquinaria de 54 H.P. El caudal preciso para el riego es toda el agua que aflora al pozo por ser muy escaso éste, necesitando se dar un riego por semana. La bomba eleva un caudal de 65.000 litros por hora, aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, a partir de la publicación en el B.O. de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de julio de 1972.

El Comisario Jefe,

1842

1783

La Dirección General de Obras Hidráulicas—Comisaría Central de Aguas—Aprovechamientos Hidráulicos, en 30 de junio de 1972 ha resuelto lo siguiente:

a) Autorizar el cambio de toma correspondiente al aprovechamiento del río Iregua, en término municipal de Albelda de Iregua (Logroño), solicitado por el Instituto Filosófico Teológico de la Escuelas Pías de Albelda de Iregua, con sujeción al Estudio presentado por dicha Inspección y suscrito en Logroño, a 28 de septiembre de 1969 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Elizondo Beruete.

b) Modificar la inscripción existente en los Libros Registro de Aguas Públicas, relativa al aprovechamiento en cuestión, que quedará redactada del modo siguiente:

Nombre del usuario: Orden de Escuelas Pías de Albelda de Iregua  
Término municipal donde radica la toma: Nalda.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Iregua.

Caudal utilizado: 25 litros por segundo para uso agrícola y 340 para uso industriales.

Destino del aprovechamiento: Riego de 20 Ha. y accionamiento de un trujal y de una turbina para producción de energía eléctrica.

Salto utilizado: 6 metros en el trujal y 6'979 metros en la cascada.

Título en que se funda el derecho del usuario: Orden Ministerial de 31 de mayo de 1949.

Lo que se hace público en el B.O. para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1972.

El Comisario Jefe,

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comarcas de Usuarios de la Comisión Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 16 de julio de 1972 (Referencias Exp. 4142 Control 1435), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

La Sección es de opinión que el sentido tiene el honor de proponer, procede:

a) Ordenar las inscripciones solicitadas, con sujeción a las siguientes características:

Primera toma:

Corriente de donde se deriva el agua: Barranco de las Canales.

Clase de aprovechamiento: por gravedad.

Nombre del usuario: Compañía de Regantes del Río Moncalvo Reguera de Sorzano

Término municipal y provincia de la toma: Viguera (Logroño)

Caudal máximo Concedido: 149,6 litros por segundo

Superficie regada en Hectáreas: 149'5928

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notario autorizada por el Notario de Logroño don José de Grada y Martínez el 18 de junio de 1965

Segunda toma

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente de la Hermosa

Clase de aprovechamiento: por gravedad.

Nombre del usuario: Compañía de Regantes del río Moncalvo Reguera de Sorzano.

Término municipal y provincia de la toma: Viguera (Logroño)

Caudal máximo concedido en litros segundo: 149'6

Superficie regada en Hectáreas: 49'5928.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Logroño don José de Granda y Martínez el 18 de junio de 1965.

Tercera toma:

Corriente de donde se derivan las aguas: Fuente del Canameco

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes del río Moncalvillo o Seguera de Sorzano

Término municipal y provincia de la toma Viguera (Logroño).

Caudal máximo concedido en litros segundo: 149'6

Superficie regada en Hectáreas: 49'5928

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Logroño don José de Granda y Martínez el 18 de junio de 1965.

Observaciones comunes:

1.—Estas tres inscripciones son complementarias entre sí, de tal forma que la suma de caudales derivados no puede ser superior a los 149'6 litros segundo que se fija.

2.—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se permite.

3.—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, ca-

non que sera revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10-9-59 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden de Ilmo. Sr. Director General, se comunica a Vds. para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de julio de 1972.

El Comisario Jefe,

1862

### Administración de Justicia

#### EDICTO

1807

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1. Instancia de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este juzgado se sigue juicio ejecutivo, señalado con el número 310 de 1970, instado por D. Domingo Hergueta Modrego contra Don Angel Montoya Sagasti en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta el bien inmueble embargado que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 5 de septiembre y hora de las diez de su mañana que tendrá lugar en este Juzgado de primera Instancia de Logroño.

#### Bien Objeto de Subasta

Una casa en la calle del molino de Mendavia, que consta de planta baja y piso superior, todo ello de reciente construcción.— Valorada en 350.000 pesetas.

#### Condiciones de la Subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.—Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, consignar el menor

el diez por ciento del valor de tasación.—Sin cuyo requisito no sean admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.—Se hace saber que los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño 22 de julio de 1972.

El Secretario

1880

#### EDICTO

1809

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que por así tenerlo acordado en exhorto procedente del juzgado de Instrucción de Santoña en providencia del día de hoy, dimanante el mismo de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander y esta de la causa 22/71 contra José Chaboy Barreras, ferriante y vecino de Alberite; por el presente se requiere a dicho procesado, para que en término de 5 días satisfaga el importe de la tasación de costas causadas en la causa de que el presente dimana, por pesetas 5.020 y de la cual se le dió ya vista el día 17 de julio corriente, más otras 400 pesetas para gastos y costas posteriores, cantidades que de no ser hechas efectivas, sin descuento alguno en este Juzgado, se le apercibe se procederá contra la fianza presentada por valor de 15.000 pesetas.

Dado en Logroño a 31 de julio de 1972.

El Secretario

1882

## Jefatura Provincial de Carreteras

DEVOLUCION DE FIANZA  
1773

Contratista: Industrias de Mendoza, S.A. domicilio en Portal de Gamarra, 62 Vitoria.

Importe de la fianza: 14.941 pesetas.

Clase: Depósito en metálico.

Designación de las obras: Proyecto complementario al de la reparación y reposición de la señalización en la carretera LO-801, LO-810, LO-811, LO-832, LO-861, LO-834, LO-862, LO-863 y LO-864.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Alava.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo y del Reglamento General de Contratación del Estado de 28-12-1967, artículo 366 las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halla constituida o depositada.

Logroño, 26 de julio de 1972.  
El Ingeniero Jefe,

1843

## Anuncios Oficiales

EDICTO

1816

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación de las obras de construcción de Lavadero y Abrevadero y Ordenación de la Plazuela de la Fuente de los 13 Caños.

Objeto y tipo de la subasta: Debidamente acordada por el Ayuntamiento pleno, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de Lavadero y Abrevadero y Ordenación de la Plazuela de la Fuente de los 13 Caños.

El tipo de licitación es el de 760.132,75 pesetas a la baja.

Oficina de la Corporación donde están de manifiesto los documentos En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 14 todos los días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y durante el plazo de 20 días.

Plazo lugar y hora en que han de presentar las plicas: en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo y horas anteriormente señalados.

Lugar, día y hora en que debe verificarse su apertura: en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales a las 12 horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo fijado anteriormente, ante la Mesa Presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación.

Garantía provisional.—Garantía Provisional, 19.000,00 pesetas.

Garantía definitiva.—Garantía definitiva, 38.000,00 pesetas.

Duración del contrato y época o plazos en que se debe prestar el servicio, realizar las obras o suministrar y verificar los pagos:

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente al en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva de las obras.—El contrato terminará con la recepción definitiva de las mismas, y la devolución de la fianza que ha de ingresar el rematante.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas sello municipal de 100 pesetas y sello MUNICIPAL de 5 pesetas, se ajustarán al siguiente:

### MODELO

D...de años de edad..., estado... profesión...que habita en...calle... núm...con D.N.I. núm...expedido en...con fecha...en nombre y representación de...(en su caso), enterado del anuncio publicado en el E.O. del Estado número...de fecha... de los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la construcción de las obras de Lavadero y Abrevadero y Ordenación de la Plazuela de la Fuente de los Trece Caños de esta ciudad, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta al proyecto y demás documentos mencionados, por

la cantidad de...(en letra y pesetas.

(Lugar, fecha y firma del presente).

En el pliego de condiciones económico-administrativas obrante en la Secretaría Municipal, se recogen los documentos que han de presentarse a la licitación.

Para convocar esta subasta se necesita autorización expresa alguna, y el Ayuntamiento de este presupuesto ordinario dispone de consignación suficiente para cubrir las obligaciones que se derivan de la contratación.

Calahorra, 29 de julio de 1972.  
El Alcalde,

### EDICTO

Presentada que ha sido la Ley General del Presupuesto Municipal Extraordinario número 1 de 1972 para la construcción de 3 unidades escolares, Vivienda para la familia y Cercamiento de este barrio, queda expuesto al público para que los interesados presenten sus ofertas y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal municipal en el plazo de 15 días, lo cual se publica a los efectos del número 2 de 1972 de la vigente Ley de Bases Locales en concordancia con el artículo 81 de la Instrucción de Contratación de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y en el término de la finca municipal de este barrio, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que hubiere lugar.

Alesanco 27 de julio de 1972.  
El Alcalde

### ANUNCIO

Se halla expuesto al público en un espacio de 8 días hábiles, para que los interesados presenten sus ofertas de condiciones económico-administrativas que habrá de regirse por el pliego de condiciones de subasta para el aprovechamiento cinegético del coto local de caza denominado "Nuestra Señora de Concepción".

Lo que se comunica para su conocimiento u oír reclamar conforme determina el artículo 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1972.  
Briones 8 de agosto de 1972.  
El Alcalde,